

CORDOBA, 28 DIC 2018

VISTO: El Expediente N° 0088-090579/2011 del Directorio de la Administración Provincial del Seguro de Salud (A.Pro.S.S.), Resolución N° 0255/17, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Instrumento Legal esta Administración incrementó a partir del 1 de julio de 2017, en un veinte por ciento (20%) el presupuesto total mensual asignado a la Federación de Bioquímicos de la Provincia de Córdoba, la Asociación de Bioquímicos de Córdoba, el Centro de Bioquímicos de Río Cuarto (Red Bioquímica).

Que a fs. 178, la Dirección Prestaciones Asistenciales, mediante intervención de su competencia, propicia un incremento a la mencionada entidad, del veinticinco por ciento (25%), retroactivo al 1 de noviembre de 2018, contando con el visto bueno de la Dirección General.

Que a fs. 179, obra informe de la División Contratos y Convenios del cual surge que a fin de garantizar las prestaciones bioquímicas a los afiliados de esta Administración, sugiere el incremento propiciado, sobre el valor del presupuesto asignado, ascendiendo el mismo al importe de Pesos Trece Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Trescientos Setenta y Seis con Treinta y Nueve Centavos (\$13.471.376,39).

Que entre las facultades que le asisten al Directorio de esta Administración, en su Artículo 26, inciso u) de la Ley N° 9277, expresa: *"Realizar todos aquellos actos que resulten necesarios y conducentes a la consecución de los fines específicos de la entidad."*

Que en esta instancia, es esencial mantener el equilibrio económico prestacional entre las partes, en atención que el servicio que presta la Red Bioquímica, beneficia a la población de Afiliados de la A.Pro.S.S., que convierte en una prestación esencial y de vital importancia, lo que justifica que este Directorio proceda a redeterminar el presupuesto, que por tal servicio se reconoce, a los fines de su recomposición, máxime cuando se encuentra facultado por la normativa aplicable –Ley N° 9277 Artículo 26 inciso u)- conforme fuera ut-supra expuesto.

Que lo requerido, resulta procedente en salvaguarda de la salud y la calidad asistencial de los Afiliados de esta Administración, a tenor de lo normado por la Constitución Nacional, Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional (Artículo 75 inciso 22), Constitución de la Provincia de Córdoba (Artículo 19 y 59) y en razón de lo dispuesto por el Artículo 1 de la Ley N° 9277 que establece como función de esta A.Pro.S.S., organizar y administrar un seguro de salud.

POR TODO ELLO,

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
RESUELVE:

0070 / 18

Artículo 1º.- INCREMENTASE en un veinticinco por ciento (25%) el presupuesto, total mensual asignado a la Federación de Bioquímicos de la Provincia de Córdoba, la Asociación de Bioquímicos de Córdoba, el Centro de Bioquímicos de Río Cuarto (Red Bioquímica), lo que constituye un importe de Pesos Trece Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Trescientos Setenta y Seis con Treinta y Nueve Centavos (\$ 13.471.376,39), a partir del 1 de noviembre de 2018.-

Artículo 2º.- DISPONESE la liquidación a través de la Dirección de Administración y los ajustes retroactivos que correspondan en virtud de lo resuelto en el artículo anterior, como así también para que dicha Dirección realice las afectaciones presupuestarias pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.-

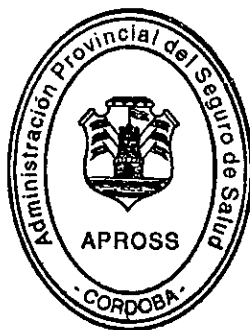
Artículo 3º.- INSTRUYASE a la Dirección General, Dirección Prestaciones Asistenciales, al Departamento Proyectos Informáticos y al Área Comunicaciones, con el fin de implementar lo dispuesto en la presente Resolución.-

Artículo 4º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese y Archívese.-

RESOLUCION

Nº

1 0070 / 18



Lic. JULIO COMELLO
Presidente del Directorio
A.PRO.S.S.

A.PRO.S.S. DIV. DESPACHO
Redactó
Confeccionó
Controló

Prof. Gabriela E. Fontanesi
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

Dr. CARLOS RICHARTE AGUIAR
Vicepresidente del Directorio
A.PRO.S.S.